



PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE COAHUILA

ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E . -

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó el calendario de labores para el año dos mil nueve de la siguiente manera:

CIRCULAR
17/2008

I.- Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:

- 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- 16 de marzo, conmemorativo al 21 de marzo.
- 6 al 10 de abril; (asueto de primavera)
- 1 de mayo;
- 4 de mayo en sustitución del 5 de mayo;
- 16 de septiembre;
- 25 de septiembre. (día del burócrata)
- 02 de noviembre
- 16 de noviembre, conmemorativo del 20 de noviembre.

II.- Se conceden dos periodos de vacaciones dentro de las fechas siguientes:

A.- Período de Verano: A partir del lunes 20 (veinte) al viernes 31 (treinta y uno) de julio del 2009 (dos mil nueve). Reanudándose labores el 3 (tres) de agosto.

B.- Período de Invierno: A partir del día lunes 21 (veintiuno) de diciembre del 2009 (dos mil nueve) al 5 (cinco) de enero del año 2010 (dos mil diez). Reanudándose labores el día 6 (seis) de enero del 2010 (dos mil diez).

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila, a 18 de diciembre de 2008.
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE COAHUILA

LIC. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIENIENTES